

de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—La descripción del inmueble a cuya enajenación se va a proceder, valoración del mismo, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación, son los especificados en los transcritos acuerdo de enajenación y providencia de subasta. El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente y que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, del «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», ni disminuirán el valor de enajenación del bien.

Igualmente se subroga el adjudicatario/os respecto de aquellas situaciones jurídicas que le afecten al inmueble objeto de la subasta conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de constituir ante la Mesa depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta del «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», con pérdida para el depositario si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Se podrá liberar el bien objeto de subasta y suspenderse el procedimiento de enajenación en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Sexta.—Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta, estarán de manifiesto, hasta un día antes de la celebración de la subasta, en el tablón de anuncios del «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», sito en calle Consistorio y en las oficinas de «Jereyssa», sitas en calle Latorre, 3, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen, todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio. En cualquier caso, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera» por el importe de la fianza a que se refiere el punto tercero. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán presentarse en el Registro General del «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», sito en calle Consistorio, 15, desde el anuncio de la subasta hasta al menos una hora antes de iniciarse ésta.

Octava.—La Hacienda municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera» del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según se establece en los artículos 158 y siguientes del

Reglamento General de Recaudación y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Novena.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con el presente anuncio.

Décima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieren existir en relación con viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al «Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera», al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del bien que se enajena, lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes y acreditados de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Duodécima.—Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas a la Hacienda municipal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la subasta tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiere tal impedimento.

Decimotercera.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Decimocuarta.—Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses a contar desde el día de celebración de subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.

En el trámite de venta mediante gestión directa, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 11 de marzo de 2002, con la advertencia de que transcurrido un mes a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Tesorero a la Mesa de subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento. Cuando las proposiciones se envíen por Correo el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido. La apertura de sobres tendrá carácter reservado.

Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Tesorero estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas de un mes de duración para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas. Se entenderá que las ofertas presentadas tienen validez durante todo el plazo de trámite del procedimiento de adjudicación directa.

Decimoquinta.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Jerez de la Frontera, 4 de febrero de 2002.—El Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, José Manuel Ruiz Servillera.—4.197.

UNIVERSIDADES

Resolución del Rector de la Universidad de Barcelona por la cual se adjudican los servicios de vigilancia y protección de diversos edificios y dependencias de la UB.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Barcelona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Mantenimiento.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y protección de diversos edificios y dependencias, divididos en cuatro lotes de adjudicación independiente, descritos a continuación.
- c) Lote:

Lote 1: Edificios y dependencias que componen Pedralbes Norte: Importe de adjudicación, 229.550,98 euros (38.194.070 pesetas). Empresa adjudicataria: «Securitas».

Lote 2: Edificios y dependencias que componen Pedralbes Sur: Importe de adjudicación, 851.610,35 euros (141.696.040 pesetas). Empresa adjudicataria: «Securitas».

Lote 3: Edificios y dependencias que componen el Vall d'Hebron: Importe de adjudicación, 485.012,42 euros (80.699.278 pesetas). Empresa adjudicataria: «Securitas».

Lote 4: Vehículo de rondas: Importe de adjudicación, 177.899,58 euros (29.600.000 pesetas). Empresa adjudicataria: «Securitas».

d) Boletín o «Diario Oficial» y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 245, de 12 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.747.905,47 euros (290.827.000 pesetas).
- 5. Adjudicación:
- a) Fecha: 19 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: «Securitas».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.744.073,34 euros (290.189.388 pesetas). Importe total de los cuatro lotes.

Barcelona, 30 de enero de 2002.—El Rector de la Universidad de Barcelona, Joan Tugores.—4.188.

Resolución rectoral de la Universidad de Cantabria por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para el suministro de material de oficina, impresos y mobiliario de utilización común en la Universidad de Cantabria.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 6/02.